DICTAMEN D.A.J. Nº 1875 **del** 06 **de noviembre de 2015.-**

REFERENCIA: Verificación de las propuestas presentadas en el **LLAMADO MOPC N° 112/2015** *"LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LA CONSTRUCCION DEL LOCAL PARA COMISARIA, GUARDERIA Y CUERPO DE BOMBEROS EN EL AREA DE REFUGIO"*. **ID N°: 289.027. DAJ N° 4427/2015.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO N° 883/2015**, del 05 de noviembre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la **UOC**, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por las firmas participantes del llamado de referencia:

1. CONSORCIO INGECIA (INGENEG S.A. – CIA S.A.)

2. ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.

3. CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS (CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. COMYCSA. TECNODINAMICA S.R.L.)

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Conferencias del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 09 de octubre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

"Las propuestas de precio de los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación" (sic)

Por otra parte, se informa que no se han observado requisitos de orden legal en la presentación del *"Sobre Nº 2"- Propuesta de Precio* que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico Económico-Financiero, la correspondiente evaluación.** No obstante se procedió a la verificación del Formulario de la Propuesta Económica, las cuales se encuentran debidamente completadas y suscriptas por todos los oferentes.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se dará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"***

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 34590

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa del Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1875 del 06 de noviembre de 2015.-

II- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico Económico-Financiero de las mismas, esta Dirección sugiere al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente,

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 34590

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.